

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 24 de Febrero de 2017.-
DECRETO ALC. N° 732/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4, que autorizan el trato directo si sólo existe un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Cotización firmada por Claudio Soto Vásquez; Memorandum N° 281/2017 de 24 de Febrero de 2017, del Encargado de Deportes y Cultura, que solicita gestionar la contratación directa con "Productora Industria Diversión", RUT N° ##### para la contratación del servicio del grupo musical Nene Malo, para presentarse el día 25 de Febrero del año en curso en la actividad denominada "**Carnaval, Alto Hospicio 2017**", por un valor de \$3.500.200.- IVA INCLUIDO; se deberán contemplar los gastos de Pasajes Aéreos de Santiago a Iquique, ida y vuelta, gastos de Hospedaje y gastos de Alimentación de los artistas y asistentes. La idoneidad técnica del proveedor que ha sido verificada técnicamente por el Departamento de Deportes de la Municipalidad, en atención a los servicios que los mismos proveedores han prestado en eventos pretéritos externos, que le otorgan reconocimiento y prestigio en dicha actividad en la Región de Tarapacá.

DECRETO:

- 1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con "Productora Industria Diversión", RUT N° ##### domiciliado en Los ##### para la contratación del servicio del grupo musical Nene Malo, para presentarse el día 25 de Febrero del año en curso en la actividad denominada "**Carnaval, Alto Hospicio 2017**", por un valor de \$3.500.200.- IVA INCLUIDO; la contratación directa obedece a que el proveedor ya singularizado es el único que ofrece ese determinado espectáculo, y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 4 de su Reglamento, lo convierte en proveedor único.
- 2.- Contrátese por trato directo con "**Productora Industria Diversión**", ya individualizado, para la contratación del servicio del grupo musical Nene Malo, para presentarse el día 25 de Febrero del año en curso en la actividad denominada "**Carnaval, Alto Hospicio 2017**".
- 3.- Atendida la naturaleza y monto de la contratación, exímase de la constitución de garantía de fiel cumplimiento.
- 4.- Autorícese la compra de los pasajes aéreos necesarios, Hospedaje y gastos de Alimentación de: Carlos Tapia, Pp. 27716605 (Artista), Sebastián Vásquez, Pp. 41397670 (Artista), Alan Franco Zeballos, Pp. N° 37542575 (Artista), José Alain Zeballos, Pp. 92974633 (Manager), Claudio Soto Vásquez, RUT 10.188.965-3 (Road Manager), Fernanda Neyra Ureta, RUT 17.959.857-4 (Bailarina) y Valentina Thiare Gutiérrez, RUT 19.514.098-7 (Bailarina)., respectivamente, a través del Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.08.011, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autorizo don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-




SECRETARIO MUNICIPAL
ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

SECCIÓN: MUNICIPAL

ACA/C

Distribución:
Adm. y Finanzas
Deportes
Dir. Control
Encargado de Portal

